

# 2022

## Beneficios en la Cotización a la Seguridad Social

Incentivos a la contratación y otras peculiaridades de cotización

*El presente documento tiene un carácter meramente informativo y no produce más efectos que los meramente ilustrativos o de orientación*



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES



### Contenido

<b>1. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social .....</b>	<b>2</b>
1.1. Incentivos en materia de Seguridad Social a la contratación indefinida inicial .....	2
1.2. Incentivos en materia de Seguridad Social a la transformación en indefinidos de contratos temporales .....	4
1.3. Incentivos en materia de Seguridad Social a contratos temporales – distintos de contratos formativos - .....	6
1.4. Incentivos en materia de Seguridad Social a contratos temporales formativos .....	8
1.5. Peculiaridades en materia de Seguridad Social para el mantenimiento de la contratación .....	9
1.6. Incentivos en materia de Seguridad Social para la contratación de trabajadores en determinadas actividades, ámbitos geográficos o empresa .....	10
<b>2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social .....</b>	<b>13</b>
2.1. Peculiaridades de cotización en materia de Seguridad Social para trabajadores agrarios por Cuenta Ajena .....	13
2.2. Tipos de cotización específicos .....	15
2.3. Cotización adicional y cotización especial de solidaridad .....	17
2.4. Exclusiones de prestaciones o contingencias .....	19
2.5. Exenciones de cotización según RDL 18/2021 .....	21
2.6. Exenciones de cotización según RDL 32/2021 .....	23
2.7. Incrementos de cuotas y decrementos en las bases de cotización .....	24
2.8. Situaciones de Incapacidad Temporal, Nacimiento y Cuidado del Menor, Riesgo embarazo o lactancia y Suspensión por Regulación de Empleo Total o Parcial .....	25
<b>3. Anexo I – Notas del documento – .....</b>	<b>26</b>
3.1 Aclaraciones .....	26
3.2 Requisitos .....	27
3.3 Exclusiones .....	28
<b>2. Anexo II– Claves de modalidad de Contrato de Trabajo – .....</b>	<b>30</b>

## I. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social

## I.1. Incentivos en materia de Seguridad Social a la contratación indefinida inicial

Condiciones		Bonif. €/MES (i)	Bonif. €/AÑO (i)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones					
<b>Personas con discapacidad</b>	Parálisis cerebral	Mayor o igual a 45 años	525,00	6.300	Todo el contrato	Ley 43/2006	31/12/2006	Indefinido	A B	5					
	Enfermedad Mental personas con discapacidad	Mujer menor de 45 años	495,83	5.950											
		Hombre menor 45 años	425,00	5.100											
	-Grado de discapacidad ≥ 33% o declarados incapacitados permanentes-	Resto de personas con discapacidad	Mayor o igual de 45 años	475,00						5.700	100 150	01/07/2006	Indefinido	A B	3-4-5
			Mujer menor de 45 años	445,83						5.350	200 250				
			Hombre menor 45 años	375,00						4.500	300 350				
Relaciones Laborales de Carácter Especial (RLCE) de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE)		Bonificación 100% de la totalidad de la aportación empresarial, incluidas las de AT y EP y las cuotas recaudación conjunta.		130	130										
<b>Incapacitados permanentes readmitidos</b>		Reducción 50% aportación empresarial C.C.		2 años	130 230 330	R.D. 1451/1983	05/06/1983	A	-						

Condiciones		Bonif. €/MES (i)	Bonif. €/AÑO (i)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones
<b>Familiares contratados por el trabajador autónomo</b>	Cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive	Bonificación 100% de la aportación empresarial C.C.		12 meses	150 250 350	Ley 6/2017	26/10/2017	Indefinido	A B D E	1 - 3 - 4 - 5
<b>Excluidos sociales</b>		50,00	600	4 años		Ley 43/2006	03/12/2008		A B	1 - 2 - 3 - 4 - 5
<b>Víctimas de violencia doméstica</b>		70,83	850							
<b>Mujeres víctimas de violencia de género</b>		125,00	1.500			Ley 43/2006 (ii)	11/12/2008			
<b>Víctimas del terrorismo</b>						Ley 3/2012	08/07/2012			
<b>Víctimas de trata de seres humanos</b>						Ley 43/2006 (iii)	18/08/2015			
<b>Personas con capacidad intelectual límite</b>				4 años		RDL 11/2021	01/06/2021			
<b>Parados de larga duración</b>	<b>Desempleados</b> inscritos en la Oficina de Empleo durante 12 meses en los últimos 18 meses	Hombre	108,33	1.300		3 años	RDL 8/2019		01/04/2019	A B H I
		Mujer	125,00	1.500						

2. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social

1.2. Incentivos en materia de Seguridad Social a la transformación en indefinidos de contratos temporales

Condiciones		Deduc.	Deduc.	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones					
		€/MES (i)	€/AÑO (i)												
Transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje	Hombres	125,00(iv)	1.500(iv)	3 años	109 209 309	Ley 3/2012	08/07/2012	Indefinido	A B C	1 - 2 - 4					
	Mujeres	150,00(iv)	1.800(iv)		R.D.L. 6/2016	01/01/2017									
Contratos celebrados por empresas usuarias con trabajadores procedentes de ETT con contratos para la formación y el aprendizaje, y formación en alternancia	Hombres	125,00(iv)	1.500(iv)		100 200 300	Ley 3/2012 y Ley 11/2013	28/07/2013		R.D.L. 6/2016	01/01/2017	A B C	1-2 - 3 - 4			
	Mujeres	150,00(iv)	1.800(iv)												
Contratos celebrados por empresas usuarias con trabajadores procedentes de ETT con contratos en Prácticas	Hombres	41,67	500		150 250 350	Ley 3/2012 y R.D.L. 16/2013	22/12/2013		Ley 3/2012	08/07/2012	A B	1 - 2 - 4			
	Mujeres	58,33	700												
Transformación en indefinidos de contratos en prácticas, de relevo o de sustitución por anticipación de la edad de jubilación	Hombres	41,67	500		109 209 309	Ley 43/2006 y Ley 26/2015	18/08/2015				Ley 3/2012		08/07/2012	A B F	
	Mujeres	58,33	700												
Transformación en indefinidos de contratos temporales celebrados con:	Víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo		125		1.500	109 209 309	Ley 43/2006 y Ley 26/2015				Ley 3/2012		08/07/2012	A B	1 - 2 - 4
	Víctimas de violencia doméstica		70,83		850										
	Excluidos sociales (v)		50	600											
	Víctima de trata de seres humanos		125	1.500	2 años										
	Empresa sin condición de empresa de inserción ni Centro Especial de Empleo que contrate trabajadores que hayan finalizado su relación laboral con una empresa de inserción en los 12 meses anteriores (v)		137,50 (1er año), 50,00 (2º, 3º y 4º año)	1.650 (1er año), 600 (2º, 3º y 4º año)	4 años	Ley 31/2015	10/10/2015	1-2 - 3 - 4 - 5							

Condiciones			Bonif. €/MES (i)	Bonif. €/AÑO (i)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones
<b>Personas con discapacidad con transformación de un Contrato temporal de fomento de empleo o formativo de personas con discapacidad</b>  -Grado discapacidad ≥ 33% o declarados incapacitados permanentes-	Parálisis cerebral Enfermedad Mental Personas con discapacidad intelectual, física o sensorial ≥ 65%	Mayor o igual de 45 años	525,00	6.300	Todo el contrato	139 239 339	Ley 43/2006	31/12/2006	Indefinido	A B	5
		Mujer menor de 45 años	495,83	5.950							
		Hombre menor de 45 años	425,00	5.100							
	Resto de personas con discapacidad	Mayor o igual de 45 años	475,00	5.700							
		Mujer menor de 45 años	445,83	5.350							
		Hombre menor de 45 años	375,00	4.500							
	Relaciones Laborales de Carácter Especial de Personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE) – transformación de cualquier contrato temporal-			Bonificación 100% de la totalidad de la aportación empresarial, incluidas las de AT y EP y las cuotas recaudación conjunta.			109-209 309-189 289-389		01/07/2006		

## I. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social

## I.3. Incentivos en materia de Seguridad Social a contratos temporales – distintos de contratos formativos -

Condiciones			Bonif. €/MES (i)	Bonif. €/AÑO (i)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones			
<b>Personas con discapacidad</b>  -Grado de discapacidad ≥ 33% o declarados incapacitados permanentes	Parálisis cerebral Enfermedad Mental personas con discapacidad intelectual, física o sensorial ≥ 65%	Mujer mayor o igual de 45 años	441,66	5.300	3 años	430 530	Ley 43/2006	31/12/2006	Indefinido	A	5			
		Mujer menor de 45 años	391,66	4.700										
		Hombre mayor o igual de 45 años												
		Hombre menor de 45 años										341,66	4.100	
	Resto de personas con discapacidad	Mujer mayor o igual de 45 años	391,66	4.700										
		Mujer menor de 45 años	341,66	4.100										
		Hombre mayor o igual de 45 años												
		Hombre menor de 45 años						291,66		3.500				
	Desempleados contratados en C.E.E.			Bonificación 100% de la totalidad de la aportación empresarial, incluidas las de AT y EP y las cuotas recaudación conjunta.				4xx-5xx		01/07/2006		A B	3 - 4 - 5	
	<b>Excluidos sociales</b>			41,67				500		Todo el contrato		450-550 420-520	31/12/2006	1 - 2 - 3 - 4
<b>Víctimas violencia de género o doméstica</b>			50,00	600	450-550	31/12/2006	1-2 - 3 - 4 - 5							
<b>Víctimas del terrorismo</b>						Ley 3/2012		08/07/2012						
<b>Víctimas de trata de seres humanos</b>						Ley 43/2006 (iii)		18/08/2015						

Condiciones		Bonif. €/MES (i)	Bonif. €/AÑO (i)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones
<b>Interinidad</b>	<b>Por descanso nacimiento y cuidado del menor, embarazo, riesgo lactancia, etc.</b>	Bonificación del 100% de la aportación empresarial por todas las contingencias.		Período coincidente del contrato con la suspensión de la actividad (*)	410 510	L.O. 3/2007	24/03/2007		A B	1-2 - 3 - 4 - 5
	<b>Por violencia género</b>	Bonificación del 100% de la aportación empresarial por contingencias comunes.		Todo el período de suspensión de la trabajadora sustituida coincidente con el contrato de la persona sustituta. Seis meses en los supuestos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo.		L.O.1/2004	28/01/2005			-
	<b>Personas con discapacidad que sustituyan a otras personas con discapacidad en situación de IT</b>			Período que persista dicha situación coincidente con contrato persona sustituta		Ley 45/2002	14/12/2002			

(\*) O hasta un máximo de 15 días previos a la suspensión



## I. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social

## I.4. Incentivos en materia de Seguridad Social a contratos temporales formativos

Condiciones		Incentivos		Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones	
Contrato para la formación y el aprendizaje (formación en alternancia)	Desempleados contratados en C.E.E.	Bonificación 100% de la totalidad de la aportación empresarial, incluidas las de AT y EP y las cuotas recaudación conjunta.		Todo el contrato	421-521	Ley 43/2006	01/07/2006	Indefinido	A B	1-2-3 -4 -5	
	Excluidos sociales	41.67€ mes	500€ año							1-2-3 -4 -5	
	Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo (vi)	Plantilla inferior a 250 trabajadores: Reducción 100% totalidad de la aportación empresarial y de la aportación del trabajador				Plantilla igual o superior a 250 trabajadores: Reducción 75% de la totalidad de la aportación empresarial y 100% de la totalidad de la aportación del trabajador	Ley 3/2012 R.D.L. 6/2016	12/02/2012	Indefinido	A B C	1-2-3 -4 -5-6
		Personas con discapacidad -Grado de discapacidad $\geq$ 33% o incapacitados permanentes-									Reducción 50% de la aportación empresarial por Contingencias comunes (contratos FICT hasta 29/03/2022) / Bonificación 50% de la aportación empresarial por Contingencias comunes (contratos FICT desde 30/03/2022)
Personas con discapacidad -Grado de discapacidad $\geq$ 33% o incapacitados permanentes	Personas con discapacidad -Grado de discapacidad $\geq$ 33% o incapacitados permanentes		Bonificación 100% de la totalidad de la aportación empresarial, incluidas las de AT y EP y las cuotas recaudación conjunta.	Ley 43/2006	01/07/2006	Indefinido	A B	1-2-3 -4 -5			
Desempleados contratados en C.E.E.	Desempleados contratados en C.E.E.							Ley 43/2006	01/07/2006	Indefinido	A B
Contrato en prácticas (formativo para la obtención de la práctica profesional)	Desempleados contratados en C.E.E.		Ley 43/2006	01/07/2006	Indefinido	A B	1-2-3 -4 -5				

## I. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social

## I.5. Peculiaridades en materia de Seguridad Social para el mantenimiento de la contratación

Condiciones		Incentivos (vii)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones
Trabajadores con	De 65 a 66 años de edad y 1 mes; y 37 años y 6 meses o más de cotización efectiva	Exoneración del 100% de la totalidad de las cuotas a la S. S. por Contingencias Comunes (excepto IT), desempleo, FOGASA y FP	Todo el contrato	Indefinido	Ley 21/2021	01/01/2022	Indefinida	A	-
	66 años y 2 meses o más de edad y $\geq$ 15 años y menos 37 y 6 meses o más de cotización efectiva								I
Trabajadores sustituidos en situación de descanso por nacimiento y cuidado del menor y riesgos		Bonificación del 100% de la totalidad de la aportación empresarial	Período coincidente del contrato de interinidad con la suspensión de la actividad	Todos	Ley 12/2001	24/03/2007			I

## I. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social

## I.6. Incentivos en materia de Seguridad Social para la contratación de trabajadores en determinadas actividades, ámbitos geográficos o empresa

Condiciones	Incentivos (vii)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones
<b>Personal investigador que, con carácter exclusivo, se dedique a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica</b>	Bonificación del 40% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes	Todo el contrato	1xx - 2xx - 3xx - 401 - 420 - 501 - 520 - 540	Ley 17/2012 y R.D. 475/2014	01/01/2013	Indefinido	A B G	1 - 8 - 9 - 10 - 11
<b>Personal investigador predoctoral en formación (contrato de duración determinada a tiempo completo con modalidad de contrato predoctoral)</b>	Reducción del 30% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes		404	Ley 14/2011 y RD 103/2019	02/06/2012			
<b>Tripulantes de buques inscritos en el Registro especial de buques y empresas navieras (Canarias)</b>	Bonificación del 90% de la aportación empresarial			Ley 19/1994	01/01/1997			
<b>Bomberos mayores de 60 años que puedan acogerse a los beneficios de jubilación anticipada o de 59 años con 35 años o más de cotización efectiva</b>	Reducción del 50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes, salvo por IT, con incremento anual de un 10% hasta un 100%	Hasta el cumplimiento de los 60 años	Todos	Ley 2/2008	01/01/2009	Indefinido hasta 60 años de edad	A	-
<b>Trabajadores de Ceuta y Melilla (Cuenta Ajena): Sectores de Agricultura, Pesca y Acuicultura; Industria, excep. Energía y Agua; Comercio; Turismo; Hostelería y resto de servicios, excep. Transporte Aéreo a fija, Construcción de Edificios, Act. Financieras y de Seguros y Actividades Inmobiliarias</b>	Bonificación del 50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes, Desempleo, FP y FOGASA	Todo el contrato		Ley 31/2011	01/01/2014	Indefinido	1 - 8 (a partir del año 2012 y sucesivos)	
<b>Sectores de turismo, comercio vinculado al turismo y hostelería</b>	Bonificación 50% de la aportación empresarial C.C., Desempleo, FOGASA y Formación Profesional	Meses de febrero, marzo y noviembre de cada año	Fijo Discontinuo	Ley 11/2020	01/01/2021		A J	

Condiciones		Incentivos (vii)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones
<b>Penados que realicen actividades laborales en instituciones penitenciarias (viii)</b>		Bonificación del 45% en la cuota empresarial por contingencias comunes. Bonificación del 65% de las cuotas correspondientes a los otros conceptos de recaudación conjunta	Anual	Todos	Ley 11/2020	01/01/2001	31/12/2021	A	-
		Bonificación general otorgada a la contratación de trabajadores con especiales dificultades de inserción laboral.	Toda la actividad		Ley 43/2006	31/12/2006	Indefinido		
<b>Estudiantes universitarios y de formación profesional que realicen prácticas curriculares externas</b>		Bonificación del 100% de la cotización a la Seguridad Social	Duración de las prácticas		R.D.L. 8/2014	01/08/2014	Indefinido		-
<b>Sistema Especial para Empleados de Hogar</b>		Reducción del 20 por 100 en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes en este sistema especial. (45%si	Anual		Ley 22/2021	01/01/2022	31/12/2022	A P	-
<b>Empresarios incluidos en el Sistema Especial para el manipulado y empaquetado del Tomate Fresco con destino a la exportación.</b>		Reducción del 60 % en la aportación empresarial a la cotización por contingencias comunes. Bonificación del 7,50 % en la aportación empresarial a la cotización por contingencias comunes.						A	-
<b>Trabajadores incorporados a cooperativas o sociedades laborales como socios trabajadores o de trabajo</b>	Desempleados menores de 30 años o menores de 35 años que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%	Bonificación de: · 137,50€/mes (1er año) · 66,67€/mes (2º y 3º año)	Tres años	150 250 350	Ley 31/2015	10/10/2015	Indefinido	A B	1- 2 - 3 - 4
	Desempleados mayores de 30 años	Bonificación de: · 66,67€/mes (800€/año)							

Condiciones		Incentivos (vii)		Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones
<b>Contratos de trabajo celebrados por la ONCE</b>	Personas con discapacidad -Grado de discapacidad ≥ 33% o declarados incapacitados permanentes	Bonificación 100% aportación empresarial a la S.S.		Todo el contrato	-	R.D.L. 18/2011	01/01/2012	Indefinido	A B	2 - 3 - 4 - 5
<b>Excluidos Sociales</b>	<b>Empresas de Inserción</b>	70,83 €/Mes	850 €/Año	3 años	150 250 350	Ley 31/2015	10/10/2015	Indefinido	A B	1-2 - 3 - 4 - 5
				Todo el contrato	452 - 552					
	Empresa sin condición de empresa de inserción ni Centro Especial de Empleo que contrate trabajadores que hayan finalizado su relación laboral con una <b>empresa de inserción</b> en los <b>12 meses anteriores (x)</b>	137,50 (1er año)	1.650 (1er año)	4 años	150 250 350					
		50,00 (2º, 3º y 4º año)	600 (2º, 3º y 4º año)							
	137,50 (1er año)	1.650 (1er año)	Todo el contrato	450 - 550						
	41,67 (a partir 2º año)	500 (a partir 2º año)								
<b>Menores de 30 años</b> o menores de <b>35 años</b> que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% contratados en <b>empresas de inserción</b>	Bonificación de: 137,50€/mes(1.650€/año)		Todo el contrato (3 años contrato indef.)	150 – 250 - 350 – 450 - 452 – 550 - 552					1-2 - 3 - 4 - 7	

## 2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

### 2.1. Peculiaridades de cotización en materia de Seguridad Social para trabajadores agrarios por Cuenta Ajena

Condiciones		Incentivos	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	
Situaciones de actividad	Cotización por Contingencias Comunes	Grupo de Cotización I (ix)	Reducción del 8,10% de la base de cotización, resultando un tipo efectivo de 15,5%. La cuota empresarial resultante no podrá ser superior a 279,00 euros al mes o 12,68 euros por jornada real trabajada.	Anual	Ley 22/2021	01/01/2022	31/12/2022
			Tipo de cotización del 28,30%: 23,60% de aportación empresarial y 4,70% a cargo del trabajador				
		Grupos de Cotización de 2 a 11	Para bases mensuales de cotización la fórmula a aplicar será: $\% \text{ reducción mes o jornada año 2022} =$ $= \% \text{ reducción año 2021 a la base mes o jornada de 2022} +$ $+ \left[ \frac{8,10\% - \% \text{ reducción año 2021 a la base mes o jornada 2022}}{10} \right]$ La cuota empresarial resultante no podrá ser inferior a 117,07 euros mensuales o 5,32 euros por jornada real trabajada.				
		Tipo de cotización del 24,94%: 20,24% de aportación empresarial y 4,70% a cargo del trabajador					
	Cotización por Desempleo	Indefinidos, fijos discontinuos, prácticas, formación y aprendizaje, relevo e interinidad	Tipo de cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% de la aportación empresarial y 1,55% de la aportación del trabajador				
		Personas con discapacidad $\geq 33\%$ con contratos de duración determinada					
		Eventuales o con contrato de duración determinada	Tipo de cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación del trabajador				
Cotización al FOGASA		Tipo de cotización al Fondo de Garantía Salarial del 0,10% a cargo empresa					
Cotización por Formación Profesional		Tipo de cotización por Formación Profesional del 0,18% por ciento, siendo el 0,15% a cargo del empresario y el 0,03% a cargo del trabajador.					

Condiciones			Incentivos	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, así como de nacimiento y cuidado del menor y corresponsabilidad cuidado lactante causadas durante los periodos de actividad, respecto de los trabajadores agrarios con contrato indefinido	Cotización por Contingencias Comunes	Grupo de Cotización I	Tipo de cotización del 15,50%.	Anual	Ley 22/2021	01/01/2022	31/12/2022
		Grupos de Cotización de 2 a 11	Tipo de cotización del 2,75%.				
	Cotización por Desempleo		Reducción en la cuota a la cotización por desempleo equivalente a 2,75% de la base de cotización.				
Situaciones de inactividad	Cotización por Contingencias Comunes		Cotización del 11,50%, a cargo del trabajador.	Todo el contrato	Art.1.3 Ley 21/2021		Indefinido
Trabajadores con	De 65 a 66 años de edad y 1mes; y 37 años y 6 meses o más de cotización efectiva	66 años y 2 meses o más de edad y ≥ 15 años y menos 37 y 6 meses o más de cotización efectiva	Exoneración del 100% de la totalidad de las cuotas a la S. S. por Contingencias Comunes (excepto IT), desempleo, FOGASA y FP				

## 2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

### 2.2. Tipos de cotización específicos

Condiciones		Peculiaridad de cotización	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
<b>Contratación indefinida de trabajadores</b> -se incluyen contratos a tiempo parcial y fijos discontinuos- <b>y contratos de duración determinada</b> en las modalidades de contratos formativos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad y contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores con grado de discapacidad igual o mayor al 33%-		Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% aportación empresarial y 1,55% de la aportación del trabajador	Anual	Ley 22/2021 Orden PMC/244/2022	01/01/2022	31/12/2022
<b>Contratación de duración determinada</b>		Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación del trabajador				
<b>Transformación de contratos de duración determinada en indefinidos</b>		Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% de la aportación empresarial y 1,55% de la aportación del trabajador	Anual -desde la fecha de transformación-			
<b>Socios trabajadores y de trabajo de cooperativas</b>	<b>Vínculo societario indefinido</b>	Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación del trabajador				
	<b>Vínculo societario con duración determinada</b>	Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación del trabajador				
<b>Trabajadores que prestan servicios de carácter temporal a las administraciones, servicios de salud o fuerzas armadas</b> - Funcionarios, personal con nombramiento estatutario temporal de servicios de salud, militares de las fuerzas armadas que presten servicios de carácter temporal-	<b>Interinos o sustituciones</b>	Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% de la aportación empresarial y 1,55% de la aportación trabajador	Anual			
	<b>Prestación de servicios de carácter eventual</b>	Tiempo completo: Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación trabajador Tiempo parcial: Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación del trabajador				



Condiciones			Peculiaridad de cotización	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
<b>Reconocimiento de discapacidad mayor o igual al 33% durante la vigencia del contrato de duración determinada</b>			Modificación del tipo de cotización por desempleo correspondiente por contrataciones de duración determinada por un tipo cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% de la aportación empresarial y 1,55% de la aportación del trabajador	Anual	Ley 22/2021 Orden PMC/244/2022	01/01/2022	31/12/2022
<b>Representantes de comercio que presten servicio a varias empresas</b>	<b>C. Indefinido</b>		Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% aportación empresarial y 1,55% de la aportación del trabajador				
	<b>C. Duración determinada</b>	<b>T. completo</b>	Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación del trabajador				
		<b>T. parcial</b>					
<b>Penados que trabajen en talleres penitenciarios y menores</b>			Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% de la aportación empresarial y 1,55% de la aportación trabajador				
<b>Cargos públicos y sindicales</b>			Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación del trabajador				
<b>Reservistas voluntarios</b> , excepto funcionarios de carrera y los <b>reservistas de especial disponibilidad</b> , si son activados para prestar servicios en unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa							

## 2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

## 2.3. Cotización adicional y cotización especial de solidaridad

Condiciones	Peculiaridad de cotización	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
<b>Bomberos</b> al servicio de las administraciones u organismos públicos a los que les resulte de aplicación el <b>coeficiente reductor de la edad de jubilación</b> previsto en el Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo	Cotización adicional por <b>contingencias comunes</b> del 10,60%: 8,84% de la aportación empresarial y 1,76% de la aportación del trabajador.	Anual	Ley 22/2021	01/01/2022	-
<b>Miembros del cuerpo de la Ertzaintza</b> a los que les resulte de aplicación el <b>coeficiente reductor de la edad de jubilación</b> previsto en la disposición adicional cuadragésima séptima del texto refundido de la L.G.S.S.					
<b>Policía Local</b> a los que les resulte de aplicación el <b>coeficiente reductor de la edad de jubilación</b> .					
<b>Mossos d'Esquadra</b> a los que les resulte de aplicación el <b>coeficiente reductor de la edad de jubilación</b> .					
<b>Policía Foral de Navarra</b> a los que les resulte de aplicación el <b>coeficiente reductor de la edad de jubilación</b> .					
<b>Pensionistas de jubilación que compatibilicen la misma con trabajo por cuenta ajena, a tiempo completo o a tiempo parcial (xi) –para todos los Regímenes-</b>	Cotización únicamente por conceptos de IT, Cont. Prof y Cotización especial de solidaridad (9% sobre la base de contingencias comunes: 7% de la aportación empresarial y 2% de la aportación del trabajador)	Durante la compatibilidad de la realización del trabajo y la pensión	Ley 11/2020	01/01/2021	Indefinido

## Beneficios en la Cotización a la Seguridad Social

Condiciones	Peculiaridad de cotización	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
<p><b>Cotización por contingencias profesionales de los trabajadores que, teniendo concedida la aplicación de un coeficiente reductor en la edad de jubilación, no se encuentran obligados a realizar una cotización adicional</b> –incluido el Régimen Especial para la Minería del Carbón y el Régimen Especial del Mar, salvo respecto de los trabajadores embarcados en barcos de pesca de hasta 10 Toneladas de Registro Bruto; se excluyen los trabajadores que acrediten un grado importante de discapacidad, según lo establecido en el Real Decreto 1539/2003--.</p>	<p>Cotización total de <b>contingencias profesionales</b> del 7.15% (3.45 IT+3.70 IMS)</p>	<p>Anual</p>	<p>R.D.L. 28/2018</p>	<p>01/01/2019</p>	<p>Prorrogado hasta 31/12/2021</p>

## 2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

## 2.4. Exclusiones de prestaciones o contingencias

Condiciones		Peculiaridad de cotización	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Trabajadores con vínculo familiar respecto al empresario	Hijo menor de 30 años	Exclusión en la cotización del 100% de la cuota total por Desempleo.	Duración del contrato o hasta que el trabajador cumpla 30 años	Ley 20/2007	12/10/2007	Indefinido
	Hijo mayor de 30 años con especiales dificultades para su inclusión laboral					
Contratos para la formación y aprendizaje	Alumnos de Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo con fecha de inicio contrato igual o posterior a 01/01/2019	Exclusión en la cotización del 100% de la cuota total Formación Profesional.	Duración del contrato	R.D.L. 28/2018	01/01/2019	
	Fecha de inicio contrato igual o posterior a 01/01/2019					
Contratos de formación en alternancia	Fecha de inicio contrato igual o posterior a 30/03/2022			R.D.L. 32/2021	30/03/2022	
Personas que desarrollan programas de formación y prácticas no laborales y académicas, aunque no tengan carácter remunerado		Exclusión en la cotización del 100% de la cuota total por Desempleo, FOGASA y Formación Profesional.		R.D.L. 28/2018	01/01/2019	
Trabajadores transfronterizos, de temporada y estudiantes extranjeros con autorización de estancia por estudios y que realicen trabajos de investigación o formación		Exclusión en la cotización del 100% de la cuota total por Desempleo	Duración de la actividad	RD 557/2011	01/08/2001	
Administradores de sociedades mercantiles capitalistas asimilados a cuenta ajena		Exclusión en la cotización del 100% de la cuota total por Desempleo y FOGASA		Orden 29/01/2001 y sucesivas	01/01/2001	
Prácticos del puerto asimilados a trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial de Trabajadores del Mar				Ley 62/2003	01/01/2004	
Socios Trabajadores y de Trabajo de Cooperativa		Exclusión en la cotización del 100% de la cuota por FOGASA		Orden TAS 29/2006 y sucesivas	01/01/2006	

Condiciones		Peculiaridad de cotización	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Penados en instituciones penitenciarias	Actividades laborales	Exclusión en la cotización del 100% por IT de Cont. Comunes	Duración de la actividad	L.G.S.S.	01/01/2001 ó 01/01/2003	Indefinido
	Trabajos de aprendizaje o Formación Profesional o que realicen trabajos en beneficio de la Comunidad	Cotización exclusiva por Contingencias Profesionales		R.D. 782/2001 R.D. 2131/2008	01/01/2001 ó 01/01/2009 (xii)	

## 2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

## 2.5. Exenciones de cotización según RDL 18/2021

Condiciones		Empleados en la Empresa a 29/02/2020	Desarrolla acciones formativas personas en ERTE	Exención sobre la aportación empresarial y cuotas de recaudación conjunta	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Requisitos	Exclusiones
<b>ERTEs declarados con ANTERIORIDAD al 01/11/2021</b>	Centros de Trabajo en ERTE por nuevas restricciones o Centros de Trabajo en ERTE por FM por tener impedido el desarrollo de su actividad.	<50	-	100%	01/10/2021	31/03/2022	A L M N O	
		>=50	-	90%				
	Centros de Trabajo de empresas de cualquier actividad que declaren ERTE de Fuerza Mayor por tener limitado el desarrollo normalizado de su actividad.	<50	-	75%				
		>=50	-	65%				
	Centros de Trabajo con ERTE de FM prorrogado automáticamente hasta el 31/10/2021 de empresas con CNAE <sup>(xiii)</sup> o Centros de Trabajo con ERTE de FM prorrogado automáticamente hasta el 31/10/2021 de empresas que son parte de la cadena de valor de otra empresa con un CNAE <sup>(xiii)</sup>	<50	-	95%				
		>=50	-	85%				
		<50	-	70%				
		>=50	-	60%				
<b>NUEVOS ERTes declarados con POSTERIORIDAD al 01/11/2021</b>	Centros de Trabajo de empresas de cualquier actividad que declaren ERTE de Fuerza Mayor por tener impedido el desarrollo de su actividad.	-	-	100%	01/11/2021	31/03/2022		
	Centros de Trabajo de empresas de cualquier actividad que declaren ERTE de Fuerza Mayor por tener limitado el desarrollo normalizado de su actividad.	-	Sí	80%				
		< 10	No	50%				
		>= 10	No	40%				

Condiciones		Empleados en la Empresa a 29/02/2020	Desarrolla acciones formativas personas en ERTE	Exención sobre la aportación empresarial y cuotas de recaudación conjunta	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Requisitos	Exclusiones
<b>NUEVOS ERTEs declarados con POSTERIORIDAD al 01/11/2021</b>	Centros de Trabajo con ERTE de FM prorrogado automáticamente hasta 31/10/2021 de empresas con CNAE <sup>(xiii)</sup>	< 10	-	50%	01/11/2021	31/03/2022	A L M N O	
	Centros de Trabajo que transiten desde un ERTE FM a uno ETOP de empresas con un CNAE <sup>(xiii)</sup> o Centros de Trabajo que transitaron desde un ERTE FM a uno ETOP de empresas que forman parte de la cadena de valor de otra con un CNAE(xiii)	-	Sí	80%				
		< 10	No	50%				
	>=10	40%						
	Centros de Trabajo que transitaron desde un ERTE FM a uno ETOP de empresas que forman parte de la cadena de valor de otra con un CNAE(xiii)	-	Sí	80%				
		<10	No	50%				
		>=10		40%				
			-	-				
	-	-	90%					

## 2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

## 2.6. Exenciones de cotización según RDL 32/2021

Condiciones				Desarrolla acciones formativas personas en ERTE	Exención sobre la aportación empresarial y cuotas de recaudación conjunta	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Requisitos	Exclusiones
ERTE ETOP Art. 47.1 y 47.4 Estatuto de los Trabajadores		La exoneración se aplica a la parte de la jornada suspendida.		Sí	20%	31/12/2021	-	A L M N O	
ERTE Fuerza Mayor Art. 47.5 Estatuto de los Trabajadores				No	90%				
ERTE Fuerza Mayor Art. 47.6 Estatuto de los Trabajadores (Impedimentos o limitaciones de la actividad)						01/03/2022			
ERTE Art. 47 Bis Estatuto de los Trabajadores (MECANISMO RED)	Modalidad <b>Cíclica</b> (Art. 47 bis. 1a)		La exoneración se aplica a la parte de la jornada suspendida.	Sí	<ul style="list-style-type: none"> <li>•60% hasta el último día del 4º mes desde fecha de activación</li> <li>•30% del 4º al 8º mes desde la fecha de activación.</li> <li>•20% del 8º al 12º mes desde la fecha de activación.</li> </ul>	Aprobación Consejo de Ministros	31/12/2022		
	Modalidad <b>Sectorial</b> (Art. 47 bis 1b)	Modalidad <b>Sectorial</b> (Art. 47 bis 1b). <b>AGENCIAS DE VIAJE</b>			40%	01/04/2022			



## 2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

### 2.7. Incrementos de cuotas y decrementos en las bases de cotización

Condiciones		Peculiaridad de cotización	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Contratos temporales inferiores a 30 días -excepto trabajadores Artistas de Espectáculos Públicos, del Régimen General de Artistas, del Sistema Especial Agrario, Sistema Especial del Hogar y Régimen Especial Minería del Carbón.		La cotización adicional se calculará multiplicando por 3 la cuota resultante de aplicar a la base mínima diaria de cotización del GC 8 del R. Gral. para contingencias comunes, el tipo general de cotización a cargo de la empresa para cobertura contingencias comunes.	Duración del contrato	RDL 32/2021	31/12/2021	Indefinido
Trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores del Mar	<b>Grupo II-A</b> - Trabajadores por cuenta ajena que presten servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 50,01 y 150 toneladas de registro bruto-	Decremento en las bases de cotización para la cotización por desempleo y contingencias comunes: Se le aplica el coeficiente reductor de 2/3	Duración del contrato o la actividad	Ley 47/2015	01/11/2015	
	<b>Grupo II-B</b> -Trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 10,01 y 50 toneladas de registro bruto-	Decremento en las bases de cotización para la cotización por desempleo y contingencias comunes: Se le aplica el coeficiente reductor de 1/2				
	<b>Grupo III</b> -Trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en embarcaciones pesqueras de hasta 10 toneladas de registro bruto y trabajadores autónomos-	Decremento en las bases de cotización para la cotización por desempleo y contingencias comunes: Se le aplica el coeficiente reductor de 1/3				

## 2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

### 2.8. Situaciones de Incapacidad Temporal, Nacimiento y Cuidado del Menor, Riesgo embarazo o lactancia y Suspensión por Regulación de Empleo Total o Parcial

Condiciones	Peculiaridad de cotización	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Trabajadores afectados por una suspensión total por Expediente de Regulación de Empleo	El empresario no está obligado al ingreso del 100 por ciento de la aportación del trabajador.	Período de Inactividad	Ley 27/2009 y RDL 10/2010	01/01/2010	Indefinido
Trabajadores afectados por una suspensión parcial por Expediente de Regulación de Empleo	El empresario no está obligado al ingreso del 100 por ciento de la aportación del trabajador por la parte de la jornada de trabajo en suspensión de regulación de empleo.				
Trabajadores en situación de Incapacidad Temporal, nacimiento y cuidado del menor, riesgo durante el embarazo o lactancia con suspensión total de la relación laboral, con prestación abonada por pago directo	El empresario no está obligado al ingreso del 100 por ciento de la aportación del trabajador.		R.D. 2064/1995	26/01/1996	
Trabajadores en situación de nacimiento y cuidado del menor con suspensión parcial de la relación laboral (jornada a tiempo parcial), con prestación abonada por pago directo					
Trabajadores por cuenta ajena en situación de permanencia en alta sin retribución					
Trabajadores que se encuentren cumpliendo deberes de carácter público o desempeñando cargos de representación sindical que no den lugar a excedencia	El empresario no está obligado al ingreso del 100 por ciento de la aportación del trabajador. La base de cotización es la mínima del sistema de la Seguridad Social.				
Trabajadores en periodos de permisos y licencias que no den lugar a excedencias en el trabajo					
Trabajadores que cambian de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional	Bonificación del 50 por ciento de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes	Ley 11/2020	01/01/2021		

### 3. Anexo I – Notas del documento –

#### 3.1 Aclaraciones

- (i) En los contratos a tiempo parcial la bonificación, determinada mediante una cuantía determinada, será el resultado de aplicar a las cuantías que figuran para cada caso, un porcentaje igual al de la jornada pactada en el contrato al que se le sumarán 30 puntos porcentuales, sin que en ningún caso pueda superar el 100 por 100 de la cuantía prevista.
- (ii) Según la modificación realizada por el Real Decreto 1917/2008.
- (iii) Según la modificación realizada por la Ley 26/2015.
- (iv) Las empresas que, a la finalización de su duración inicial o prorrogada, transformen en contratos indefinidos los contratos para la formación y el aprendizaje, cualquiera que sea la fecha de su celebración, tendrán derecho a una deducción en la cuota empresarial a la Seguridad Social de 1.500 euros/año, durante tres años. En el caso de mujeres, dicha reducción será de 1.800 euros/año. Estas deducciones consistirán en una bonificación, según el RDL 6/2016, cuando la contratación se produzca con trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) y en una reducción en caso contrario.
- (v) Las bonificaciones por contratación indefinida establecidas en el apartado 5 del artículo 2 de la Ley 43/2006 serán asimismo de aplicación en los supuestos de transformación en indefinidos de los contratos temporales.
- (vi) Los beneficios de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de las empresas previstos en el Artículo 3. Reducciones de cuotas en los contratos para la formación y el aprendizaje de la Ley 3/2012 consistirán en una **bonificación** cuando la contratación se produzca con trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).
- (vii) Incentivos compatibles con ayudas con la misma finalidad, incluidas las del Programa de Fomento de Empleo, sin que puedan superar el 100% de la aportación empresarial a la Seguridad Social.
- (viii) El beneficiario del incentivo es el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias u órgano autonómico equivalente.
- (ix) En ningún caso la cuota empresarial resultante será superior a 279,00 € al mes ó 12,68€ por jornada real trabajada.
- (x) Para el acceso al beneficio el trabajador que haya finalizado un contrato de trabajo con una empresa de inserción social durante los 12 meses anteriores no debe haber prestado sus servicios por cuenta ajena para otro empleador con posterioridad al cese en la empresa de inserción.
- (xi) El acceso a la pensión deberá haber tenido lugar una vez cumplida la edad que en cada caso resulte de aplicación, según lo establecido en el artículo 161.1.a) y en la disposición transitoria vigésima del texto refundido de la LGSS, sin que, a tales efectos, sean admisibles jubilaciones acogidas a bonificaciones o anticipaciones de la edad de jubilación que pudieran ser de aplicación al interesado.
  - b) El porcentaje aplicable a la respectiva base reguladora a efectos de determinar la cuantía de la pensión causada ha de alcanzar el 100 por 100.
- (xii) La vigencia es desde 01/01/2001 para los penados que realicen trabajos de aprendizaje o formación profesional (Real Decreto 782/2001) y desde 01/01/2009 para los penados que realicen trabajos en beneficio de la Comunidad (Real Decreto 2138/2008).
- (xiii) Tabla adjunta de actividades económicas de sectores con una elevada tasa de cobertura y una reducida tasa de recuperación de actividad (según el RDL 11/2021)

ID-CNAE 09	CNAE-09 4 DÍGITOS	ID-CNAE 09	CNAE-09 4 DÍGITOS	ID-CNAE 09	CNAE-09 4 DÍGITOS	ID-CNAE 09	CNAE-09 4 DÍGITOS
710	Extracción de minerales de hierro.	1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios.	1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas.	1820	Reproducción de soportes grabados.
2051	Fabricación de explosivos.	2441	Producción de metales preciosos.	3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares.	3213	Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares.
3316	Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial.	4624	Comercio al por mayor de cueros y pieles.	4634	Comercio al por mayor de bebidas.	4637	Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias.
4932	Transporte por taxi.	4939	Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.	5010	Transporte marítimo de pasajeros (2).	5030	Transporte de pasajeros por vías navegables interiores (2).
5110	Transporte aéreo de pasajeros.	5223	Actividades anexas al transporte aéreo.	5510	Hoteles y alojamientos similares.	5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
5530	Campings y aparcamientos para caravanas.	5590	Otros alojamientos.	5610	Restaurantes y puestos de comidas.	5630	Establecimientos de bebidas.
5813	Edición de periódicos.	5914	Actividades de exhibición cinematográfica.	7420	Actividades de fotografía.	7711	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos.	7729	Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico.	7735	Alquiler de medios de transporte aéreo.	7911	Actividades de las agencias de viajes.
7912	Actividades de los operadores turísticos.	7990	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.	8219	Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina.	8230	Organización de convenciones y ferias de muestras
9001	Artes escénicas.	9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas.	9004	Gestión de salas de espectáculos.	9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas.	9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.	9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento.	9601	Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel.
9604	Actividades de mantenimiento físico.						

### 3.2 Requisitos

- A) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social tanto en la fecha de alta de los trabajadores como durante la aplicación de las bonificaciones.
- B) No haber sido excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves no prescritas.
- C) La contratación se produzca con trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).
- D) El empresario deberá mantener el nivel de empleo en la empresa alcanzado con el contrato por tiempo indefinido, al menos, seis meses desde la celebración del contrato.
- E) Las empresas, incluidos los trabajadores autónomos, deberán no haber adoptado, en los 12 meses anteriores a la celebración del contrato, decisiones extintivas improcedentes en los términos establecidos en la normativa aplicable.

- F) Para obtener el derecho a la aplicación de bonificaciones de cuotas por transformación de contratos en prácticas, las empresas deberán realizar dicha transformación a la finalización de su duración inicial o prorrogada.
- G) Cumplir las condiciones exigidas con carácter general para la adquisición y mantenimiento de los beneficios en la cotización a la Seguridad Social en el artículo 77 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el artículo 29 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
- H) El empresario deberá mantener el nivel de empleo en la empresa alcanzado con el contrato por tiempo indefinido, al menos, dos años desde la celebración del contrato.
- I) La empresa deberá mantener en el empleo al trabajador contratado al menos tres años desde la fecha de inicio de la relación laboral.
- J) Las empresas, excluidas las pertenecientes al sector público, dedicadas a actividades encuadradas en los sectores de turismo, comercio vinculado al mismo y hostelería que generen actividad productiva en los meses de febrero, marzo y de noviembre de cada año y que inicien y/o mantengan en alta durante dichos meses la ocupación de los trabajadores con contratos de carácter fijo discontinuo.
- K) La empresa deberá mantener en el empleo al trabajador contratado al menos tres años desde la fecha de inicio de la relación laboral.
- L) La empresa se compromete a salvaguardar del empleo por un periodo de seis meses
- M) No tener el domicilio fiscal en países o territorios calificados como paraísos fiscales
- N) No proceder al reparto de dividendos en el ejercicio fiscal en que se apliquen exoneraciones a los expedientes de regulación de empleo
- O) No podrán realizarse horas extraordinarias, establecerse nuevas externalizaciones de la actividad, ni concertarse nuevas contrataciones, sean directas o indirectas, durante la aplicación de los expedientes de regulación temporal de empleo a los que se refiere este artículo (salvo excepción en la norma).
- P) Serán beneficiarios de dicha reducción los empleadores que hayan contratado, bajo cualquier modalidad contractual, y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a un empleado de hogar a partir del 1 de enero de 2012, siempre y cuando el empleado no hubiera figurado en alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar a tiempo completo, para el mismo empleador, dentro del período comprendido entre el 2 de agosto y el 31 de diciembre de 2011.  
  
Estos beneficios en la cotización a la Seguridad Social a cargo del empleador no serán de aplicación en los supuestos en que los empleados de hogar que presten sus servicios durante menos de 60 horas mensuales por empleador asuman el cumplimiento de las obligaciones en materia de encuadramiento, cotización y recaudación en dicho sistema especial, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima cuarta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- R) Las empresas, excluidas las pertenecientes al sector público, dedicadas a actividades encuadradas en los sectores de turismo, comercio vinculado al mismo y hostelería que generen actividad productiva en los meses de abril a octubre 2021 y que inicien o mantengan en alta durante dichos meses la ocupación de los trabajadores con contratos de carácter fijo discontinuo.

### 3.3 Exclusiones

- 1) Relaciones Laborales de Carácter Especial.
- 2) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta 2º grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración. Excepción: Trabajadores autónomos que contraten a hijos menores de 30 años o a otro familiar menor de 45 años.
- 3) Contrataciones con trabajadores que en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa, grupo de empresas o entidad, o en empresas a las que se haya sucedido, mediante un contrato indefinido, o en los últimos 6 meses mediante un contrato de duración determinada o temporal, formativo, de relevo o de sustitución por jubilación. En el caso de personas con discapacidad únicamente se aplica la exclusión referente a los 24 meses.
- 4) Contrataciones con trabajadores que hayan finalizado un contrato indefinido en otra empresa en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato, excepto despidos reconocido o declarado improcedentes o colectivos. No se aplica esta exclusión en el caso de personas con discapacidad procedentes de Centros Especiales de Empleo.
- 5) Empresas que extingan por despido improcedente o colectivo, contratos bonificados quedan excluidas por un periodo de 12 meses de estas bonificaciones.
- 6) El trabajador no debe haber tenido ninguna relación laboral anterior con la empresa, no pudiendo haber figurado o figurar en situación de alta en ningún CCC vinculado de la empresa.

- 7) Estas bonificaciones no son compatibles con las previstas en el artículo 16.3a) de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- 8) Empleados contratados por la Administración General del Estado y los Organismos regulados en el título III y en las disposiciones adicionales 9ª y 10ª de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas o las corporaciones locales y sus organismos públicos, así como por otros entes públicos exentos del Impuesto sobre Sociedades.
- 9) Empleados que destinen únicamente parte de su jornada laboral a la realización de actividades de investigación, de desarrollo o de innovación tecnológica.
- 10) Empleados que trabajen para empresas que llevan a cabo proyectos de investigación, de desarrollo o de innovación tecnológica, cuya labor consista en actividades distintas a las señaladas como tales en el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, como son las de administración, gestión de recursos, marketing, servicios generales y dirección, entre otras.
- 11) Respecto del personal contratado por empresas u organismos cuya contratación para actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica esté explícitamente subvencionada o financiada con fondos públicos, siempre que dicha financiación incluya también las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

## 2. Anexo II– Claves de modalidad de Contrato de Trabajo –

	CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO			
	CLAVE			
INDEFINIDOS	100	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	ORDINARIO
	109	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
	130	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	139	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
	150	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL
	189	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
	200	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	ORDINARIO
	209	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
	230	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	239	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
	250	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL
	289	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
	300	INDEFINIDO	FIJO DISCONTINUO	
	309	INDEFINIDO	FIJO DISCONTINUO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
	330	INDEFINIDO	FIJO DISCONTINUO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	339	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
	350	INDEFINIDO	FIJO DISCONTINUO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL
	389	INDEFINIDO	FIJO DISCONTINUO	TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL

	CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO				
	CLAVE				
TEMPORALES	401	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	OBRA O SERVICIO DETERMINADO	
	402	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	
	404	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	CONTRATO PREDOCTORAL	
	405	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	MEJORA DE LA OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL-PROGRAMAS ACTIVACIÓN EMPLEO	
	406	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y FONDOS UNIÓN EUROPEA	
	407	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	ARTISTAS, TÉCNICOS Y AUXILIARES ACTIVIDAD ARTÍSTICA	
	408	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO		CARÁCTER ADMINISTRATIVO
	410	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	INTERINIDAD	
	411	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR UNIVERSIDADES	
	418	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	INTERINIDAD	CARÁCTER ADMINISTRATIVO
	420	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL	
	421	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	FORMACIÓN EN ALTERNANCIA	
	430	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	441	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	RELEVO	
	450	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA	
	452	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	EMPRESAS DE INSERCIÓN	
	501	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	OBRA O SERVICIO DETERMINADO	
	502	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	
	505	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	MEJORA DE LA OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL-PROGRAMAS ACTIVACIÓN EMPLEO	
	506	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y FONDOS UNIÓN EUROPEA	



		CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO			
CLAVE					
<b>TEMPORALES</b>	<b>507</b>	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	ARTISTAS, TÉCNICOS Y AUXILIARES ACTIVIDAD ARTÍSTICA	
	<b>508</b>	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL		CARÁCTER ADMINISTRATIVO
	<b>510</b>	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	INTERINIDAD	
	<b>511</b>	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR UNIVERSIDADES	
	<b>518</b>	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	INTERINIDAD	CARÁCTER ADMINISTRATIVO
	<b>520</b>	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	PRÁCTICAS	
	<b>521</b>	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	FORMACIÓN EN ALTERNANCIA	
	<b>530</b>	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	<b>540</b>	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	JUBILADO PARCIAL	
	<b>541</b>	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	RELEVO	
	<b>550</b>	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA	
	<b>552</b>	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	EMPRESAS DE INSERCIÓN	



TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

<https://sede.seg-social.gob.es>

@info\_TGSS

901 502 050

